



**ACTA SESIÓN N° 89 ORDINARIA, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2015, DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

PUNTOS DE LA TABLA:

1. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR CONTRALORÍA REGIONAL A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL (SEGUNDA VERSIÓN).
2. ELIMINACIÓN INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL.
3. VOLUNTAD DE FIRMAR CARTA COMPROMISO CON FUNDACIÓN DAYA
4. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE PROYECTOS
5. CONTRATO CONCESIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL
6. MODIFICACIÓN INFORME CUMPLIMIENTO METAS 2014
7. VARIOS



ACTA SESIÓN N° 89 ORDINARIA, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2015, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

En Punta Arenas, a veintisiete días del mes de abril del año dos mil quince, siendo las 15:08 horas, se da inicio a la Sesión N° 89 Ordinaria, del Honorable Concejo Municipal, presidida por el señor Alcalde de la comuna, don Emilio Boccazzi Campos, y la asistencia de los Concejales señores Juan José Arcos Srdanovic, Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla, Mario Pascual Prado, Julián Mancilla Pérez, Andro Mimica Guerrero, David Romo Garrido y Danilo Villegas Minte. Actúa como Ministro de Fe en este acto, el Secretario Municipal (S), don Juan Cisterna Cisterna y como secretaria de Acta doña Angélica Trujillo.

Asisten, además: Claudio Flores Flores, Administrador municipal; Gabriel González Urra, profesional de la Secretaría Comunal de Planificación; Rodrigo Henríquez Narváez, Director Asesoría Jurídica Municipal; Rita Vrsalovic Cabezas, Directora de Control; Patricia Jiménez Gallardo, Asesor Urbanista; Claudio Oyarzo Paredes, Director de Administración y Finanzas; Alex Saldívía Carrasco, Director (S) de la Dirección de Obras Municipales; Sofía Díaz Aguilar, Directora (S) de Desarrollo Comunitario; Claudio Carrera Doolan, Administrador del Cementerio Municipal y Cristina Susi, Secretaria General de la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor.

PUNTOS DE TABLA

1. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR CONTRALORÍA REGIONAL A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL (SEGUNDA VERSIÓN).

El **Alcalde** y **Presidente** del **Concejo Municipal**, don **Emilio Boccazzi Campos**, da inicio a la sesión, saluda a los asistentes, se refiere a los puntos considerados en la tabla y cede la palabra a la Asesora Urbanista, señora Patricia Jiménez Gallardo.

La Asesora Urbanista, señora Jiménez, expone apoyada en la exhibición de láminas en formato power point, abordando los siguientes puntos: proceso de aprobación de la modificación al Plan Regulador Comunal, calendario proceso de aprobación de la modificación al Plan Regulador Comunal, antecedentes respecto de las observaciones de Contraloría a la modificación del Plan Regulador Comunal, caracterización general de las observaciones de Contraloría revisión 1 y revisión 2 a la modificación al Plan Regulador Comunal según su profundidad y efectos en el expediente (tipo de ajuste), áreas restringidas al desarrollo urbano y vialidad: ley 20.791 artículo 59 y transitorio.

(Copia en papel de lo expuesto forma parte integrante de la presente acta original)

En el transcurso de la exposición y al final de la misma, se producen las siguientes intervenciones:

El señor **Alcalde**, don **Emilio Boccazzi Campos**, refuerza lo expuesto por la asesora urbanista, refiriéndose a las dos aprobaciones del flujo del programa, las que corresponden al Consejo Regional de Magallanes, una de ellas por parte del Consejo Regional anterior y la otra por el actual Consejo Regional. Indica, además, que las modificaciones dadas se han originado por la reincorporación de ciertas leyes.

El **concejal** señor **Mario Pascual Prado**, se refiere a la información entregada por los medios de comunicación respecto a las observaciones al Plan Regulador, consultando si los profesionales de la consultora que se contrató han continuado prestando servicios, todo esto a modo de aclaración para despejar dudas al respecto.



La señora Patricia Jiménez responde que a la Consultora Polis le fue adjudicado el estudio del plan regulador con recursos del Ministerio de la Vivienda, estudio que se inició en el año 2009 concluyendo en el año 2011 y posteriormente fue contratada por el municipio para apoyar en la tramitación del plan regulador. Aclara que el principal responsable en la tramitación es el Gobierno Regional en conjunto con el municipio y que el consultor es un apoyo técnico. Termina señalando que es importante destacar el avance del plan regulador y que las observaciones son subsanables

El **concejal** señor **Andro Mimica Guerrero**, indica que la tramitación del plan regulador lleva alrededor de cuatro años y consulta el tiempo que lleva la ciudad de Santiago con este mismo trámite.

La señora Jiménez, responde que hay varios casos en Chile, como los casos del PRMS de Santiago, el plan regulador metropolitano, que ingresó cinco veces a Contraloría antes de ser aprobado. Añade que en la comuna no se cuenta con un plan regulador intercomunal y que por tal razón el municipio debe contar obligatoriamente con la aprobación del Consejo Regional, lo que requiere que la resolución que promulga el plan vaya a Contraloría General de la República. Enfatiza que si el municipio contara con un plan regulador intercomunal, la decisión de modificar el plan regulador comunal recaería solo en el Concejo Municipal, lo que habría permitido la aprobación mediante decreto alcaldicio. Seguidamente manifiesta que el Concejo Municipal aprobó este plan regulador en diciembre del año 2011 y que considera que este tema sería necesario reiterarlo en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda porque es clave para que el municipio tenga la autonomía para tomar decisiones sobre el tema.

El señor **Alcalde**, se refiere a observaciones hechas por la Contraloría General de la República respecto a las redes de gas, señalando que estas se heredaron de la antigua Empresa Nacional del Petróleo, resultando complejo obtener antecedentes de aquellos tiempos, por lo que se debe acudir a otras empresas para conseguir el decreto de concesión o decreto supremo.

El **concejal** señor **José Aguilante Mansilla**, consulta cuáles son los argumentos técnicos por parte de la Contraloría General de la República para hacer una serie de observaciones al plan regulador, el que fue apoyado por una consultora externa. Manifiesta que las declaraciones hechas por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda ante medios de prensa, dan a entender indirectamente que el municipio se equivocó y que ellos han ayudado a subsanar la situación. Señala, además, que el proceso de rectificación no tiene que ser tan apresurado puesto que otras municipalidades se han demorado mucho más.

La señora Patricia Jiménez, responde que la Contraloría General de la República tiene la facultad sobre concordancia normativa y que lo que ellos solicitan es el documento oficial que señale los anchos de faja y de no existir este documento se debe retirar la zona, la gráfica. Agrega que la responsabilidad técnica radica en el municipio y la Secretaría Regional de la Vivienda puede apoyar en la gestión pública o política. Manifiesta que en definitiva, se trata de procesos largos porque tienen cierta complejidad, que requieren revisiones y que como municipio se está muy cercano a la aprobación. Termina señalando que las observaciones planteadas no son difíciles de subsanar y que hubo una modificación legal cuando estaban en pleno trámite, por tanto, hay que acatarla.

El **concejal** señor **Juan José Arcos Srdanovic**, consulta si las nuevas vías pasarán por terrenos de propiedad de los diputados Gabriel Boric y diputado Juan Morano y si estos propietarios resultarán beneficiados.

La señora Patricia Jiménez, responde que no conoce la ubicación precisa, pero que sabe que es el único terreno que tenía condiciones que hacían factibles la construcción de viviendas y que los demás terrenos adquiridos están sujetos a una



modificación del plan regulador a través del seccional que impulsará la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, entendiendo que están ad portas de adjudicar y que este proceso será largo teniendo que esperar que realicen los estudios y lograr la aprobación medio ambiental.

El **concejal** señor **Arcos**, consulta si la característica de este terreno que lo hace viable para el uso residencial se adquirió en el último decreto conocido este año.

La señora Patricia Jiménez, señala que está en el plan regulador desde el año 2004 aproximadamente.

El **concejal** señor **Arcos**, consulta si al ser aprobado en la administración de Juan Morano, éste ya era dueño.

La señora Jiménez, manifiesta que desconoce esta información e indica que las vías existen porque estuvieron vigentes al año 2009 y que reviven por el ministerio de la ley

El señor **Alcalde**, agrega que lo que se consulta es la aprobación del Plan Regulador del seccional sur.

El **concejal** señor **Mario Pascual**, consulta si las modificaciones seccionales la puede sugerir cualquier ministerio u organismo.

La señora Patricia Jiménez, responde que el artículo 75 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, faculta, en este caso, a la Ministra de la Vivienda para hacer una declaratoria de zona de remodelación, la que se efectúa cuando existe un proyecto de Ministerio de la Vivienda para vivienda social o infraestructura pública, lo que implica el desarrollo de un seccional. Reitera que gran parte de las observaciones fueron subsanadas, que hay diez y la mitad de ellas son repetidas. Continúa expresando que la Contraloría de la República pide mayor precisión por temas abordables y se refiere a inmuebles de conservación histórica que fueron destruidos por incendios, mencionando el caso del Club Pesca y Caza y la vivienda que pertenecía al ejército, ubicada en calle Almirante Manuel Señoret. Finalmente indica que el 17 de junio se volverá a ingresar el plan regulador al Gobierno Regional y posteriormente se tendrá una reunión con la Contraloría en Santiago.

El señor **Alcalde**, se refiere al siniestro ocurrido en la Segunda Compañía de Bomberos y a la alternativa de eliminar el inmueble del catastro, teniendo claro que no está destruido.

La señora Jiménez, indica que la Dirección de arquitectura está trabajando en una iniciativa para recuperar dicho inmueble.

El señor **Alcalde**, señala que lo que la Contraloría indica es que se actualice el catastro, eliminando del plan regulador las dos viviendas siniestradas.

La señora Patricia Jiménez, se refiere a la observación hecha a la calle Nueva 19 ubicada entre calles José González y Enrique Abello, paralela a calle Cataratas del Niágara; por no tener el ancho mínimo requerido. Precisa que es una observación subsanable y hace alusión al estudio respecto a factibilidad sanitaria ante lo que Contraloría observó que no se contaba con la consulta previa a la empresa de servicios sanitarios, añadiendo que se realizó la consulta inicial a la Superintendencia de Servicios Sanitarios, pero que la respuesta dada no fue satisfactoria para Contraloría, por lo que volvió a reiterar la observación.

El señor **Alcalde**, indica que luego de la respuesta a las observaciones hechas al plan regulador, tendrá que analizarse en una comisión de Concejo Municipal.



2. INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL.

El señor **Alcalde** don **Emilio Boccazzi**, somete a la consideración de los señores concejales la propuesta de eliminar de la modificación del Plan Regulador Comunal dos inmuebles de conservación histórica, que fueron destruidos por incendios. Efectuada la votación, se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1207 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba eliminar del listado de Inmuebles de Conservación Histórica de la memoria explicativa y demás documentos que integran la Modificación del Plan Regulador Comunal, las fichas patrimoniales de los 2 (dos) edificios que se individualizan a continuación, que fueron destruidos completamente por incendios:**

- * Club Deportivo de Pesca y Caza (ID 57), ubicado en calle José Menéndez 551.
- * Vivienda (ID 73), ubicada en calle Almirante Señoret 1012.

El **concejal** señor **Juan José Arcos** solicita que se adjunte al plan regulador el acta de esta Sesión de Concejo - no solamente el decreto - porque la Contraloría General de la República se toma demasiado tiempo para hacer las revisiones y que la ciudad tiene una problemática muy grave porque Contraloría está muy preocupada de lo urbano que dejó "la escoba" en Punta Arenas porque la falta de sitios en el radio urbano, que pudieren ser materia de permisos de edificación o construibles, ha traído ciertas consecuencias. Señala que ha ocurrido que estos sitios se han disparado a precios exorbitantes y que hoy día el comprar un sitio en la ciudad es prácticamente comprar una casa, lo que ha significado que la gente compre parcelas, las que deberían ser de uso agrícola, pero que hoy se están construyendo. Continúa señalando que la ciudad ha crecido de un modo descomunal, sin servicios de agua, luz, gas ni alcantarillado y que se está creando un problema sanitario cada vez más grave. Precisa que en el sector Agua Fresca hay alrededor de veinte personas viviendo en cinco mil metros cuadrados sin contar con alcantarillado ni agua potable. Añade que el daño que está ocasionando Contraloría con sus demoras es un daño gigantesco a todos los habitantes de la comuna de Punta Arenas y que ojalá la gente de Contraloría se dé cuenta que la "burocracia" tiene efectos graves para el crecimiento de la ciudad y que hay sectores donde no pueden entrar carros bombas o una ambulancia porque no hay vías. Termina expresando que hoy día el municipio no da abasto con la Unidad de Operaciones, que se compran maquinarias, pero aparecen cuarenta o más loteos que mantener y que existen sectores que no tienen agua

El **concejal** señor **José Aguilante**, agradece por la exposición aclaratoria y a la vez solicita verificar en una reunión de comisión del Concejo Municipal, la situación en que se encuentra el uso de los terrenos del Club Hípico, por estar vinculado a la construcción de vías alternativas y áreas verdes. Señala que se ha tenido propuestas de la fundación que administra el recinto, que considera que es un terreno muy importante y reitera que se coordine una reunión de comisión para tratar el tema.

El señor **Alcalde**, recuerda a los señores concejales que en la administración anterior se votó por unanimidad para que se dejara fuera de la modificación del plan regulador los terrenos del Club Hípico, ya que no querían tener una traba en la tramitación del instrumento.

El **concejal** señor **Andro Mimica**, reconoce el trabajo realizado en el municipio para cambiar un plan regulador antiguo que estaba perjudicando a la ciudadanía y, a la vez, felicita a la señora Patricia Jiménez por el trabajo realizado.

3. VOLUNTAD DE FIRMAR CARTA COMPROMISO CON FUNDACIÓN DAYA



El señor **Alcalde** presenta el punto y cede la palabra al concejal señor Danilo Villegas Minte.

Interviene el **concejal** señor **Andro Mimica Guerrero**, expresando que en virtud de su condición de funcionario del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), se inhabilita en este punto de la tabla.

El **concejal** señor **Danilo Villegas Minte**, se refiere a exposición de la Presidenta de la Fundación Daya, doña Ana María Gazmuri, respecto al proyecto de contar con un terreno para plantación de Cannabis Sativa a nivel de todo Chile, cuya inversión será de \$35.000.000.- y permitirá dar tratamiento a doscientas personas anualmente.

El señor **Alcalde**, interviene señalando que el tema de los montos aún no es definitivo porque en la medida que se sumen otros municipios al proyecto los costos serán menores. Da lectura a formato de carta compromiso propuesta por la Fundación Daya.

El **concejal** señor **Pascual**, felicita al concejal Villegas por el proyecto presentado al Concejo Municipal y a la comunidad. Plantea que a pesar de que se quiere caricaturizar esta situación, lo que se pretende es extraer del cannabis un aceite especial, de muy bajo poder adictivo, que está siendo usado en esta ciudad con muy buenos resultados. Manifiesta que de acuerdo a conversación sostenida con la directora de neuropsiquiatría infantil, a nivel secundario están dispuestos a apoyar esta iniciativa, añadiendo que hay padres que le han podido revelar a estos profesionales que sus niños están siendo tratados y aunque no ha habido un protocolo de seguimiento para ver lo que ocurre con niños que padecen epilepsia refractaria grave, efectivamente las convulsiones han bajado. Señala que no se necesita ir a la experiencia internacional para descubrir que en nuestra comuna está dando resultados, al menos en algunos casos y que el proyecto no solo ayudará a las personas sino que será un estudio bastante interesante porque serán cerca de cuatro mil personas las que podrían ser beneficiadas y que si aumenta la cantidad de municipios los beneficiarios serán muchos más. Continúa señalando que en el caso de los niños que tienen estas patologías, cuyo tratamiento es bastante complejo, han dado muy buen resultado y que no se trata de aprobar el proyecto para el uso en divertimento, sino solamente para uso con fines terapéuticos bajo un protocolo serio. Agrega que hoy día se está haciendo en forma artesanal, lo que puede conllevar incluso a algunos peligros porque se usa etanol para extraer este tipo de aceite. Plantea como una duda el hecho que los médicos que deben sugerir el tratamiento no son parte del sistema de salud primaria o municipal, sino parte del sistema secundario de salud pues son especialistas, por lo que cuando se habla de contar con profesionales del área salud para implementar este programa, quizás se deba hacer un convenio paralelo con el Servicio de Salud o con las unidades correspondientes ya sea neuropsiquiatría infantil, siquiatría, etc.; para tener un respaldo porque de lo contrario no se podrá cumplir. Finalmente, manifiesta que por los argumentos dados y muchos otros más, su voto será favorable y recalca su apoyo como Presidente de la Comisión de Salud del Concejo Municipal.

El señor **Alcalde**, indica que se hará un convenio con el área de salud secundaria y la aprobación de este tipo de proyecto tiene la finalidad de beneficiar no solo a los usuarios de la salud primaria sino a toda la comunidad.

El señor **Alcalde** solicita el pronunciamiento del Concejo para extender la sesión por media hora, adoptándose el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1208 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la prórroga de la sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.**

El **concejal** señor **José Aguilante**, felicita al concejal Villegas y a la Presidenta de la Fundación Daya, por tan importante iniciativa. Plantea como sugerencia incorporar a los



profesionales del área de la salud quienes serán los responsables del pesquisaje, focalización, seguimiento y administración. Considera que es necesario romper barreras discriminatorias y mitos socioculturales respecto del uso de la marihuana ya que a través de ésta se pueden obtener beneficios terapéuticos, lo que mejorará la calidad de vida de las personas. Hace un llamado a tener un mayor compromiso de las entidades del Estado vinculadas a la salud, pues el municipio está asumiendo tareas de competencia de otras instituciones. Finalmente, hace un llamado al Concejo Municipal para que exista voluntad respecto a los diferentes proyectos presentados en la mesa cuyo objetivo es favorecer a los habitantes de la comuna.

El **concejal** señor **Arcos**, hace un breve análisis señalando que la carta de independencia de los Estados Unidos fue suscrita en papel de cannabis y que antiguamente las velas de los barcos se hacían en papel de cáñamo. Señala que en el siglo XX se inicia la legalización con el auspicio de las tabacaleras contra el cáñamo. Indica que como abogado penalista nunca ha visto que alguien cometa un delito bajo los efectos de la marihuana aunque sí bajo efectos del alcohol, el que es más nocivo. Se refiere a la venta en las farmacias de anfetaminas, antidepresivos, precisando que son productos mucho más nocivos para la salud y que hoy no está la posibilidad del uso de la marihuana, con la que se lograría inhibir a los traficantes. Considera que Chile tiene que avanzar en esta materia y la legislación debe ser más moderna. Concluye señalando que aprueba el proyecto, hace un llamado a los parlamentarios para que legislen en materia de drogas y se refiere a la labor de los funcionarios policiales frente al gran consumo de la droga.

El **concejal** señor **Pascual**, aclara que es legal el uso medicinal del aceite de cannabis en Chile y que la comisión de salud de la Cámara de Diputados aprobó los distintos tipos de uso de la marihuana, iniciativas impulsado por la Presidenta Bachelet.

El **concejal** señor **Vicente Karelovic Vrandecic**, reconoce que su opinión no va a incidir en la votación y da lectura a un texto señalando: "el Instituto de Salud Pública, como sociedad científica, determinó que existe insuficiente evidencia para decir que los derivados de cannabinoides son beneficiosos. Se ha tirado una cortina de humo diciendo que todo el planeta lo está analizando, que hay enorme evidencia, pero es publicidad engañosa. El activismo pro cannabico le atribuye propiedades curativas a cosas que no son, por eso hay preocupación por el cultivo de marihuana que ya ha sido autorizada por instituciones del Estado. Esto es muy delicado, todavía no se conoce el protocolo de aplicación de estos productos cannabicos, el Instituto de Salud Pública lo ha solicitado como comunidad científica y no se lo han dado. Cabe preguntarse si hubo algún comité de ética que autorizara la investigación supuestamente terapéutica y se descubrió que el Servicio de Salud Sur Oriente por unanimidad no lo autorizó porque no daba las garantías necesarias. No veo, señor Alcalde, por qué el municipio debe involucrarse en temas netamente de salud. El aceite terapéutico que se pretende producir ojalá, escuchen bien, ojalá dé resultados positivos y mitigue o cure a futuro a los enfermos, pero la ley en gestación trae aparejada la despenalización del consumo de la marihuana. Eso es, para mí, aberrante. Como dato ilustrativo digo que la Policía de Investigaciones decomisó 246.680 plantas este año, 89.621 más que la versión del año 2014. Ello corresponde a 123.000 millones de dosis de marihuana y este incremento se debe, sin duda, a que muchos estén generando stock ante una eventual despenalización de la droga. La ley autorizará el cultivo de seis plantas por hogar y me pregunto ¿Quién controlará eso? Conociendo la idiosincrasia de los chilenos, ¿tendremos seis plantas en la casa? Tendremos sesenta seguramente.

Hay otro argumento que no es válido, dicen "esto se va a terminar", se terminará el narcotráfico, pero aumentará el consumo debido a que el precio de la droga será baratísimo y luego lamentaremos las consecuencias que todos sabemos que se producirán. El aceite terapéutico podrá llegar a ser eficaz para mitigar los dolores, pero legalizar el consumo de marihuana autorizando el cultivo casero es una aberración. Con todo lo expuesto, señor Alcalde, rechazo la participación de nuestra municipalidad en el proyecto que impulsa la fundación Daya hasta no tener antecedentes fidedignos que



corrobores la eficacia del aceite o resina de cannabis y que no se despenalice el consumo de marihuana. Una vez reunidos esos antecedentes podré reconsiderar mi voto negativo”.

El **concejal** señor **David Romo Garrido**, señala que no está complicado con el voto aunque le resulta difícil rechazarlo. Señala que habiendo hecho las investigaciones pertinentes, entendiendo que quizá la votación genere crítica y hace mención a pensamientos del reformista protestante Martín Lutero. Indica que se debe tomar la posición correcta. Y que hoy día, cuando ni el gobierno ni el Estado asumen su responsabilidad respecto a la salud, quiere hacer lo correcto por la salud de los niños y de las familias, por aquellos que están con serios problemas al no contar con especialistas para tratar enfermedades como la fibromialgia y que tristemente los magallánicos tengan que sacrificar sus recursos para viajar al norte buscando una solución al problema. Agrega que actualmente el hospital clínico está favoreciendo más a los particulares que a los afiliados a Fonasa. Concluye indicando que con tales argumentos su voto es de aprobación.

Sometida la propuesta a votación, se produce el acuerdo que a continuación se transcribe:

Acuerdo N°1209 con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales Juan José Arcos Srdanovic, José Aguilante Mansilla, Mario Pascual Prado, Julián Mancilla Pérez, David Romo Garrido y Danilo Villegas Minte; el voto en contra del concejal Vicente Karelovic Vrandecic; y la inhabilitación del concejal Andro Mimica Guerrero, se **aprueba suscribir carta de compromiso para formar parte del proyecto denominado “AGRUPACION DE MUNICIPALIDADES PARA EL USO COMPASIVO DEL ACEITE DE CANNABIS PARA CUIDADOS PALIATIVOS EN PACIENTES ONCOLOGICOS, EPILEPSIA, ESCLEROSIS MULTIPLE, FIBROMIALGIA, ENTRE OTRAS PATOLOGIAS NEUROATICAS”, que impulsa la Fundación “Daya”, de acuerdo con modelo adjunto al presente certificado.**

El señor **Alcalde**, expresa que comparte y aprueba el proyecto, que cualquier intento que tenga que ver con la salud de las personas es bueno y que, además, este proyecto es aprobado por médicos. Lamenta que tenga que ser el municipio quien tenga que llevar adelante estos temas y no el Estado y que en la medida que se avance con el proyecto se estará informando respecto de los costos, convenios con el servicio de salud y se realizarán las gestiones para que el Ministerio de Salud reconozca la materia y pueda crear una línea de financiamiento directo para que el proyecto, que tiene un uso compasivo, sea absorbido por tal ministerio.

El **concejal** señor **Villegas**, manifiesta que se emociona al reconocer la cantidad de niños que serán beneficiados con esta iniciativa y agradece al Alcalde, a los concejales que le apoyaron, como también al concejal Karelovic a pesar de tener puntos de vista distintos. Agradece, también, a los jóvenes que lo involucraron en este tema, a los medios de prensa como El Pingüino y la Prensa Austral y finalmente a las familias afectadas por enfermedades complejas.

4. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE PROYECTOS

El señor **Alcalde**, don **Emilio Boccazzi Campos**, presenta los costos de operación y mantención del proyecto “Conservación Pabellón Jorge Montt Liceo Polivalente Sara Braun, P.A.” y solicita el pronunciamiento de los señores concejales para su aprobación, registrándose el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1210 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueban los costos anuales de operación y mantención del proyecto que se individualiza, financiado a través del FNDR FRIL**, conforme al siguiente detalle:



CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	COSTO ANUAL OPERACIÓN
30391779	Conservación Pabellón Jorge Montt Liceo Polivalente Sara Braun, P. A.	M\$600.-

ANT.: 1544

El **concejal** señor **Juan José Arcos**, solicita se le informe la cantidad de plazas construidas por el municipio durante esta administración, recalcando que no ha recibido respuesta a solicitudes anteriores. Indica que en este año se han construido 15 plazas.

El concejal señor **José Aguilante**, manifiesta que apoya la moción, pero que no considera correcto dar cifras cuando no ha recibido la información.

El señor **Alcalde**, señala que la petición del concejal Arcos está pendiente y que el día miércoles 29 se utilizará un sistema mediante mecanismos de mapeo para georeferenciar obras y a partir de un plano general abrir toda la inversión que se está gestionando. Reitera que los antecedentes se tendrán muy pronto porque es importante conocer las obras realizadas en los últimos dos años y medio.

El **concejal** señor **Arcos**, señala que calle República es un sector que tenía muchos puntos negros que eran botaderos de basura y que en dicho sector se construyeron tres plazoletas nuevas con un sistema especial de cerámico. Además se refiere a este tipo de construcción en sectores como Río de la Mano, Playa Norte y Villa Friburgo. Sugiere tomar fotografías a estas plazoletas y mostrar los avances en la comuna a través de algún medio de prensa.

El señor **Alcalde**, indica que hay obras que se hacen en el marco del Programa Barrios.

El **concejal** señor **Arcos**, se refiere a reunión realizada por el Consejo Regional de Magallanes, oportunidad en la que debió viajar a la ciudad de Porvenir y al exponer en la comisión de infraestructura, consiguió el proyecto de 10 plazas para Punta Arenas y 5 para Porvenir. Reitera que es relevante que las personas conozcan esta información.

El señor **Alcalde** solicita extender la sesión por una segunda media hora, produciéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1211 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba, por segunda oportunidad, la prórroga de la sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas**

El señor **Alcalde** presenta los costos de operación y mantención asociados al proyecto "Construcción plazoleta Federico García Lorca JJ.VV. Nro. 4, Punta Arenas", los que son aprobados en los siguientes términos:

Acuerdo N°1212 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueban los costos anuales de operación y mantención del proyecto "CONSTRUCCION PLAZOLETA FEDERICO GARCIA LORCA JJ.VV. NRO. 4, PUNTA ARENAS"**, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	COSTO ANUAL (M\$)
Energía Eléctrica	100.-
Aseo y Riego	50.-



Mantenimiento equipamiento	50.-
Mantenimiento pavimentos	50.-
TOTALES	250.-

ANT.: 1545

5. CONTRATO CONCESIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL

El señor **Alcalde** don **Emilio Boccazzi**, presenta el punto refiriéndose a propuesta efectuada por el municipio y a la aceptación de la empresa concesionaria que administra el Mercado Municipal, para que el concejo pueda extender el actual contrato hasta el 31 de julio del presente año y posteriormente licitar.

El **concejal** señor **David Romo**, consulta por qué el año pasado se hizo una prórroga y no se licitó y este año se procederá a una nueva prórroga y se licitará.

El señor **Alcalde**, cede la palabra al Administrador Municipal, precisando que la concesión se consolida con la aprobación por parte del Concejo Municipal y que el actual contrato se extendería por noventa días.

El Administrador Municipal, don Claudio Flores, señala que se está pidiendo una prórroga por tres meses, entendiendo que al Mercado Municipal se sumará el centro de abastos y ya existiendo el Centro Artesanal, los tres espacios tienen distintas dinámicas y la intención es que antes de volver a licitar por cuatro años, el señor alcalde y concejales evalúen el mejor modelo de gestión puesto que hay concejales que han planteado que la modalidad de administración directa desde el municipio se pudiese potenciar de mejor manera. Concluye manifestando que la finalidad es definir cuál será el modelo de existencia, administración privada o municipal, y determinar la concesión de mediano plazo, es decir, de cuatro o cinco años.

El **concejal** señor **Aguilante**, expresa que comparte la necesidad de la prórroga y reitera la solicitud hecha en sesiones anteriores, en cuanto a tener un informe del actual estado de conservación del Mercado Municipal, entendiendo que se ha hecho arreglos. Consulta quien actúa como contraparte técnica por el municipio, sabiendo que existe un comité asesor que puede entregar información con más claridad respecto a la concesión. Continúa refiriéndose al Centro Artesanal Municipal y considera que no es favorable incorporar dentro de la misma licitación al Mercado Municipal porque el costo tendría que ser mayor. Finaliza planteando que no debe haber apresuramientos para así poder tomar las mejores decisiones para cada uno de los tres espacios.

El concejal señor **Julián Mancilla Pérez**, señala que la responsabilidad del Estado y municipio son diferentes. Considera que la administración del Mercado Municipal y del Centro Artesanal, el aseo de la comuna y la mantención de áreas verdes; debería asumirla el municipio, mientras que la administración de la educación y la salud no son un rol que correspondería al municipio. Sugiere analizar el contexto logístico para como Concejo Municipal tomar determinaciones con mirada de futuro a favor de la comuna.

El señor **Alcalde**, señala que comparte la opinión del concejal Mancilla, reconociendo que como municipio se están asumiendo roles que deberían ser del Estado. Solicita al Administrador Municipal que se haga entrega al Concejo del informe requerido por el concejal Aguilante para que todos cuenten con antecedentes respecto de lo que implica el Mercado Municipal en términos de montos, cobros, etc.

Sometida a votación la propuesta de prorrogar el contrato de concesión del Mercado Municipal, se adopta el siguiente acuerdo:



Acuerdo N°1213 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba prorrogar hasta el día 31 de Julio de 2015, el contrato denominado: "CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL, PUNTA ARENAS"**, adjudicado mediante Decreto Alcaldicio N° 3781 de fecha 26 de octubre de 2010 a Administraciones Juan C. Novakovic y Otro, RUT: 53.315.590-1, representada legalmente por don Juan Carlos Novakovic Mayorga, RUT: 7.397.331-7.-
ANT.: 1556

6.- MODIFICACIÓN INFORME CUMPLIMIENTO DE METAS 2014

Cedida la palabra, el **concejal** señor **Juan José Arcos** explica los fundamentos de la recalificación efectuada por la Dirección de Control al porcentaje de cumplimiento de metas 2014 por parte de Dirección de Obras Municipales.

El señor **Alcalde**, da lectura a lo pertinente del oficio N° 79 de fecha 24 de abril de 2015, de la Directora (S) de Control y somete a la consideración de los señores concejales la modificación del porcentaje de cumplimiento de metas año 2014, produciéndose el acuerdo que a continuación se transcribe:

Acuerdo N°1214 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba modificar el Acuerdo N°1194 adoptado en Sesión N°87 Ordinaria de fecha 17 de abril de 2015, que aprueba el "Informe Cumplimiento de Metas año 2014"**, emitido por la Dirección de Control, **en el sentido de modificar los porcentajes de cumplimiento que se indican, correspondientes a la meta de la Dirección de Obras Municipales y de los objetivos institucionales del año 2014:**

	DIRECCION	%
DONDE DICE	DOM	89,1
DEBE DECIR	DOM	91%

DONDE DICE	"...cumplimiento del 91,69% de objetivos institucionales año 2014"
DEBE DECIR	"...cumplimiento del 91,84% de objetivos institucionales año 2014"

ANT.: 303-385-1571

7.- VARIOS

El señor **Alcalde** da cuenta de la presentación efectuada por el Secretario Comunal de Planificación, quien a través del oficio N° 156 del 24 de abril de 2015, solicita la priorización del proyecto denominado "Conservación cierre perimetral Estadio Ramón Cañas Montalva y otros, Punta Arenas".

El **concejal** señor **Mario Pascual**, manifiesta su voto de aprobación y solicita se contribuya a que el ciclismo pueda tener el velódromo y reeditar los campeonatos regionales.

Sometido la priorización a la consideración por parte del Concejo Municipal, se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1215 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la priorización del proyecto "CONSERVACION CIERRE PERIMETRAL ESTADIO RAMON CAÑAS MONTALVA Y OTROS, PUNTA ARENAS"**, Código IDI 30369428-0, el que postula a Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2015, bajo **Administración Directa.**

ANT.: 1583

El señor **Alcalde**, da a conocer que el estadio de la Confederación Deportiva de Magallanes está en comodato a favor del municipio para efectos de ser utilizado como plataforma para postular proyectos. Da cuenta del proyecto de iluminación ejecutado en JCC/atv.-



el lugar, precisando que está en etapa de recepción provisoria y que en los próximos días se realizará la inauguración de la iluminación, que corresponde a un proyecto municipal, aprobado al comienzo de esta administración.

El **concejal** señor **Aguilante**, transmite a nombre de los dirigentes de la Asociación de Fútbol de Punta Arenas y de la Confederación Deportiva de Magallanes, los agradecimientos por la instalación de las luminarias y destaca el interés por recuperar el velódromo existente en el estadio de tal institución. Concluye refiriéndose a la propuesta de generar un anteproyecto, con la contribución de los mismos dirigentes deportivos, para la construcción de camarines que beneficiarían a 800 niños.

El señor **Alcalde**, señala que se solicitó a los dirigentes de la Confederación Deportiva de Magallanes que elaboraran el anteproyecto para que la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Obras Municipales, puedan posteriormente darle forma a tal proyecto. Recalca que todo lo relacionado con el mejoramiento del estadio Ramón Cañas Montalva está en manos del municipio y que resultaba inconcebible que tal recinto no contara con iluminación artificial durante tantas décadas.

En otro orden, el señor **Alcalde** hace entrega al concejal don Vicente Karelovic, de una carpeta con antecedentes de la oferta técnica y otros, correspondientes a la licitación de retiro y transporte de residuos sólidos domiciliarios. Del mismo modo, da cuenta de la entrega a los señores concejales del documento de Contraloría Regional "Seguimiento al informe de Investigación Especial N° 14, de 2014, sobre Eventuales Irregularidades en Pago de Horas Extraordinarias en la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Punta Arenas".

El **concejal** señor **Andro Mimica Guerrero**, felicita al Partido Socialista por haber tenido sus elecciones internas y al concejal Pascual por haber sido elegido Presidente Comunal de su Partido. A continuación se refiere a solicitud hecha en sesiones anteriores, respecto a una posible exposición por parte del Superintendente del Cuerpo de Bomberos, para que dé a conocer las reales necesidades de esa institución. Concluye dando cuenta de la carta recibida de parte del Presidente de la Agrupación Movilh, don Ramón Gómez, a través de la cual solicita a este municipio pueda adherirse el día 17 de mayo al Día Internacional de la Homofobia y Transfobia, con la instalación de la bandera del arco iris, como un gesto a la comunidad y no solo a la diversidad sexual sino a aquellos que han sido pasados a llevar en sus derechos humanos.

El **concejal** señor **Vicente Karelovic Vrandecic**, manifiesta estar enterado de multa de 100 UTM aplicada a la empresa Servitrans por incumplimiento de contrato. Se refiere a la condonación de multa que se habría realizado a esta empresa por la suma de \$34.000.000.-, la que ya había sido cancelada y que el señor alcalde solicitó, a través de una modificación presupuestaria que fue rechazada por el Concejo Municipal, la devolución del dinero. Consulta si dicha multa se mantiene firme o el monto fue devuelto a la empresa con otros recursos. En el mismo orden de ideas, consulta al Asesor Jurídico Municipal si el alcalde tiene la facultad de condonar una multa aplicada y pagada o debe esperar la resolución de algún tribunal competente en caso de apelación.

El señor **Alcalde** señala al concejal señor Karelovic, que se le responderá a través de un informe por escrito.

El **concejal** señor **Mario Pascual Prado**, se refiere al planteamiento efectuado en sesión anterior, en orden a exponer en sesión extraordinaria, junto al Director de Aseo, Ornato y Control de Contratos y al funcionario Marcelo Velásquez, respecto del viaje realizado a España, con el fin de informar públicamente sobre el manejo de residuos de todo tipo. Solicita que para la próxima semana se pueda convocar a una sesión extraordinaria y así exponer a la comunidad.



El señor **Alcalde**, consulta si la exposición se podría desarrollar en una sesión ordinaria, respondiendo el **concejal** señor **Pascual** que no ya que dura aproximadamente dos horas. El señor **Alcalde** indica que se considerará la posibilidad de efectuarla en la primera semana de mayo.

El **concejal** señor **José Aguilante Mansilla**, plantea que ha recibido por parte de los vecinos de Plaza Sampaio reclamos por falta de iluminación en el sector. Seguidamente se refiere a la confección de los estatutos para la constitución de una fundación municipal de cultura e indica que la ley establece que el primer paso para esta constitución es la propuesta que debe revisar el alcalde y concejo municipal. Agrega que convocará a una reunión de comisión para la próxima semana, para avanzar en los pasos que establece la ley. Termina haciendo alusión al fallecimiento de doña Miriam Seguel Barría, quien fue una destacada folclorista magallánica y colaboradora en los últimos festivales de la Patagonia. Precisa que informa este deceso para que el municipio se haga presente en el momento que corresponda.

El **concejal** señor **Juan José Arcos**, destaca la actitud del gobierno al permitir la creación de partidos regionales, habiéndose promulgado la respectiva ley. Señala que el Movimiento Regionalista de Magallanes ha estado en permanente actividad a pesar de la pérdida de la orgánica como partido y señala que el martes 28 del presente se iniciará la reconstitución del Partido Regionalista de Magallanes. Invita al señor alcalde y Concejo Municipal si estiman conveniente participar. Finalmente señala que adhiere a la petición formulada por el concejal Mimica ya que considera que en relación a los derechos humanos, sería un buen gesto izar el 17 de mayo la bandera del arco iris en alguna plaza destacada.

El señor **Alcalde**, don **Emilio Boccazzi Campos**, presenta oficialmente a la señora Cristina Susi, quien desde el día jueves 23 de abril ha sido confirmada por el directorio de la Corporación Municipal como la nueva Secretaria General titular de tal organismo. Manifiesta que se trata de una profesora destacada y que considera que harán una buena gestión. En igual contexto precisa que el primer desafío que enfrentará la señora Susi es iniciar un proceso de llamado a concurso para equilibrar el porcentaje del 80/20 de titularidad que debería tener la Corporación Municipal y que hace muchos años no lo tiene.

TÉRMINO DE LA SESIÓN

Siendo las 17:23 horas, se pone término a la presente Sesión Ordinaria.

EMILIO BOCCAZZI CAMPOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

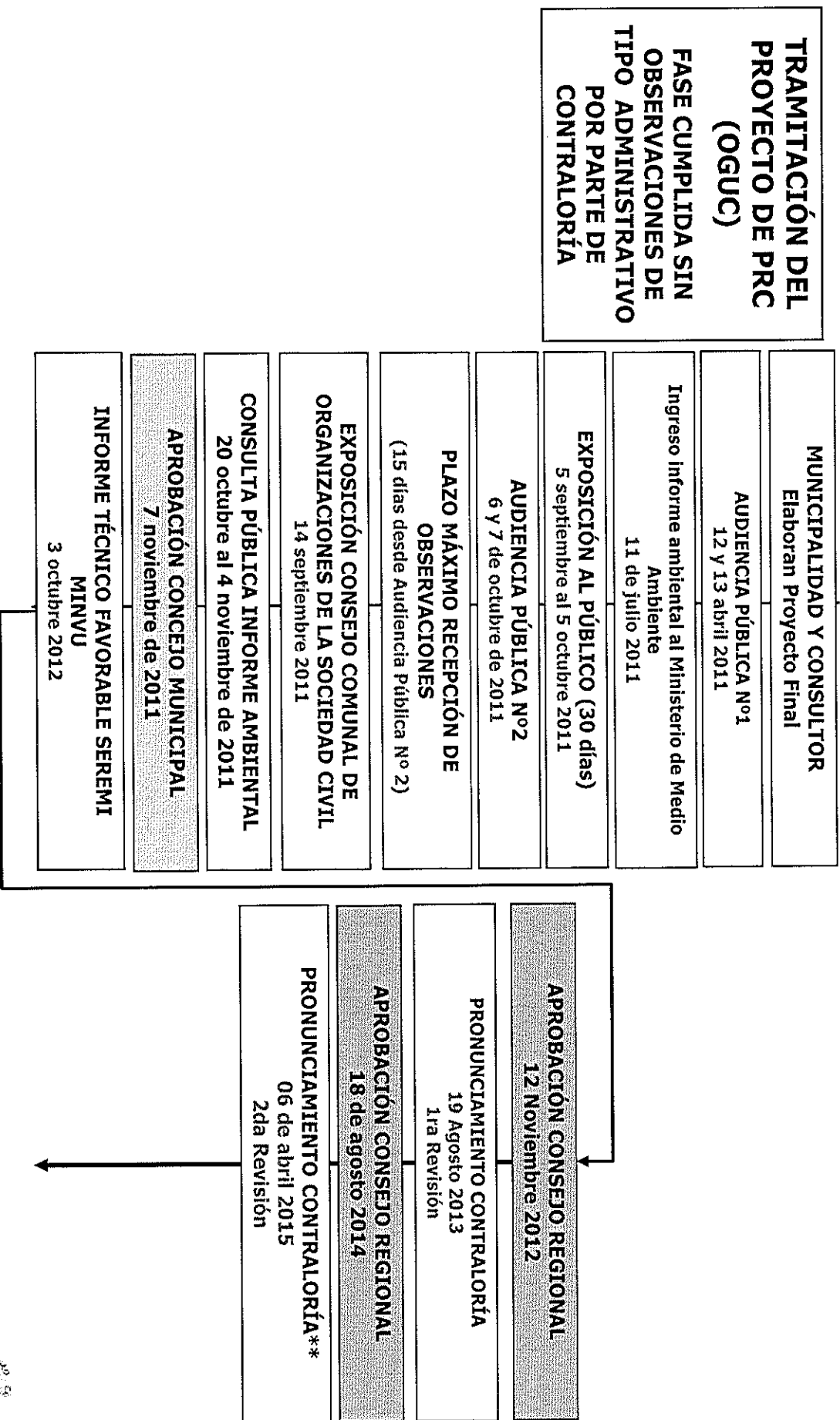
JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Forma parte integrante del original de la presente acta, copia impresa de la presentación efectuada por la Asesora Urbanista del municipio, señora Patricia Jiménez Gallardo, respecto de la tramitación del proyecto Modificación Plan Regulador Comunal, observaciones por parte de Contraloría General, segunda versión, abril 2015.

TRAMITACIÓN DEL PROYECTO
MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL
OBSERVACIONES POR PARTE DE CONTRALORÍA GENERAL
Segunda Revisión
Abril 2015



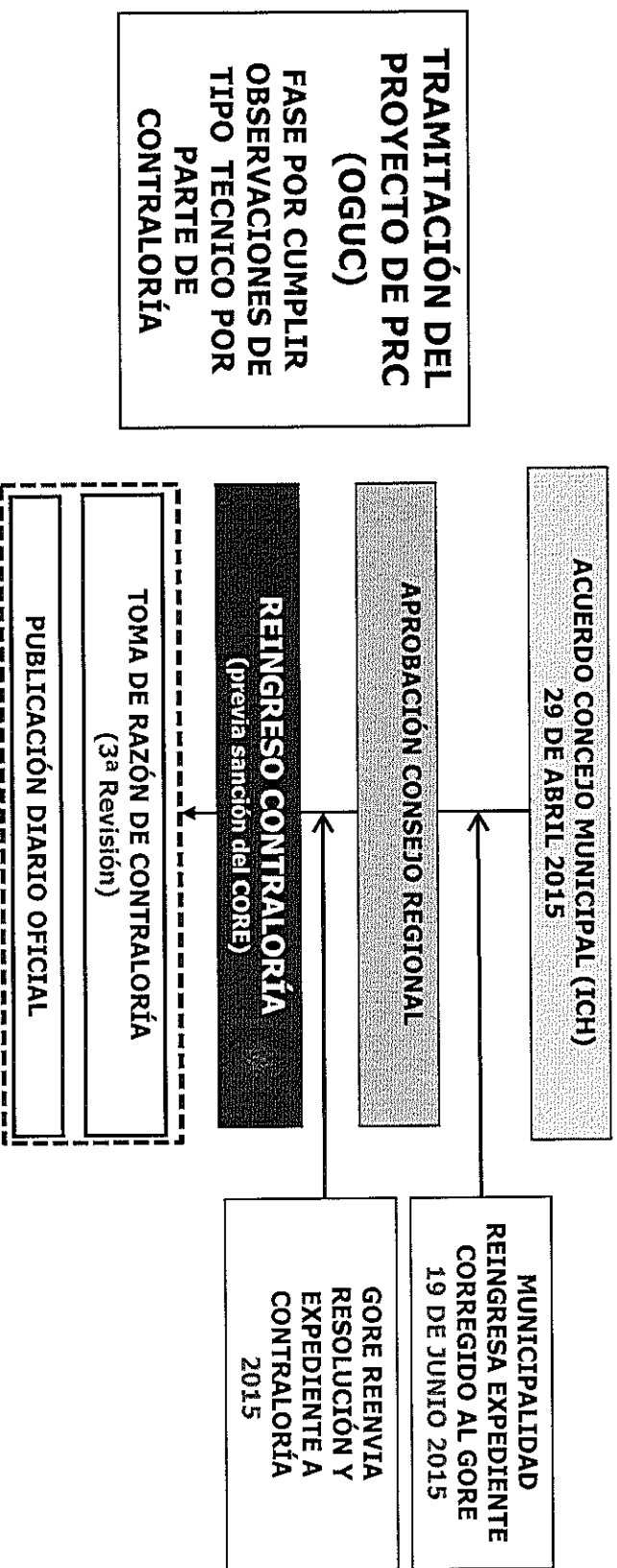
Calendario Proceso de Aprobación del PRC



** Publicación Ley N° 20.791 (29/10/14) que modifica la LGUC, en materia de afectaciones de utilidad pública de los planes reguladores.



Calendario Proceso de Aprobación del PRC



- **DEL TOTAL DE LAS OBSERVACIONES (10 temas/ casos en segunda instancia), el 100% son subsanables, 8 son muy acotadas y de fácil resolución y 2 son de fondo.**
- **DE LAS OBSERVACIONES DE FONDO:** La primera revisión consideró un importante volumen de observaciones vinculadas a la vialidad, las que como consecuencia de la modificación del artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, hoy requirieren una nueva revisión. En cualquier caso, este aspecto no implica un gravamen desconocido por la comunidad, por lo que su ajuste no implica retrotraer el proceso de aprobación del instrumento.
- Fecha entrega del expediente corregido a la SECPLAN (unidad técnica): **17 de junio de 2015**
- Fecha reingreso del expediente corregido al GORE: **19 de junio de 2015**
- Fecha estimada sanción del CORE (60 días contados desde su recepción): **18 de agosto de 2015**



Antecedentes respecto de las observaciones de Contraloría al Plan

- Contraloría General de la República efectuó un primer examen previo de legalidad, publicándose el dictamen No 052696N13 con observaciones al Plan Regulador Comunal de Punta Arenas con fecha **19 de agosto de 2013**. A su vez, el Gobierno Regional comunicó y devolvió el expediente al Municipio, mediante oficio No 1287 el **24 de septiembre del 2013**.
- Una vez corregido e ingresado por parte de este municipio el expediente del plan al Gobierno Regional con fecha **22 de mayo 2014**, éste lo remitió a Contraloría para un segundo examen de legalidad con fecha **8 de octubre de 2014**, sobre el que se pronunció mediante dictamen 026201N15 del **06 de abril de 2015**.

- La revisión de Contraloría se limita la concordancia normativa del Plan respecto a los contenidos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, por lo que el pronunciamiento de Contraloría General **no constituye un rechazo a la propuesta de ordenamiento urbano-territorial**, como tampoco supone una invalidación del proceso de aprobación del instrumento que se lleva a cabo desde abril 2011 a la fecha.
- En otras palabras, **estos dictámenes de Contraloría General son habituales y corresponden a un control de legalidad previo a la publicación del PRC en el Diario Oficial**, por lo que a futuro podrían incluso formularse nuevas observaciones al Plan, única y exclusivamente sobre su concordancia normativa, atendido a que en el proceso surgen asimismo nuevas modificaciones a la LGUC o la OGUC, como el caso, y que obliga a modificar los contenidos originalmente entregados para adoptar la nueva normativa vigente.

- Sin perjuicio que **el proceso de aprobación del Plan Regulador Comunal** ha sido demoroso y complejo, se debe considerar que se esta abordando la totalidad del territorio urbano, y una expansión considerable de éste último, y que, de aprobarse, sería la única modificación integral en 25 años; las observaciones recibidas en el último dictamen, son de fácil resolución en comparación con las anteriores, y abordables **en un plazo no superior a los 2 meses**. **Las observaciones de mayor complejidad se asocian con la modificación del artículo 59 de la LGUC.**



Caracterización general de las Observaciones de Contraloría revisión 1 y revisión 2al Plan según su profundidad y efectos en el expediente (tipo de ajuste)

Resumen de las observaciones y breve indicación de sus contenidos		Efecto en el expediente del PRC y tipo de ajuste	
	Revisión 1 Dictamen 2013	Revisión 2 Dictamen Abril 2015	
1. Sobre la Ordenanza del Plan:			
Sobre usos de suelo	- Corregir nombres de usos de suelo que no se ajustan con precisión con los términos establecidos en la OGUJ.	- No hay observaciones	- No aplica
	- La superficie de subdivisión predial mínima se debe establecer a nivel de cada zona, y no en función de los usos de suelo.	- No hay observaciones	- No aplica
	- No aplica la prohibición de usos de suelo de vías ferroviarias.	- No hay observaciones	- No aplica
	- Precisar el concepto de parques en áreas ZAV-P1, en cuanto a si regula o no terrenos destinados a parques comunales.	- No hay observaciones	- No aplica
Áreas Verdes	- Mencionar que una zona es afectada a declaratoria de utilidad pública (ZAV-P2). No corresponde hacer mención explícita al efecto de la aplicación de la Ley (Art.59 OGUC) respecto de la declaratoria de utilidad pública que recae sobre los parques comunales propuestos.	- No hay observaciones	- No aplica
	- Aclarar si las denominadas "Áreas Verdes Parque Público Lineal" constituyen un área verde o son parte del espacio público de las vías existentes. - Lo mismo se observa en área verde puntual (ZAV-L "Áreas verdes locales") en que ésta aparece como parte de la Calle Sin Nombre 3 (Población Nelda Panlucucci). - Falta agregar normas urbanísticas a las áreas verdes.	- No hay observaciones	- No aplica



Caracterización general de las Observaciones de Contraloría revisión 1 y revisión 2 al Plan según su profundidad y efectos en el expediente (tipo de ajuste)

Resumen de las observaciones y breve indicación de sus contenidos

	Revisión 1 Dictamen 2013	Revisión 2 Dictamen Abril 2015	Efecto en el expediente del PRC y tipo de ajuste
--	-----------------------------	-----------------------------------	--

1. Sobre la Ordenanza del Plan:

Normas de estacionamientos	<ul style="list-style-type: none"> Establecer normas (dotación de estacionamientos más restrictivas o exigentes que los establecido en el marco de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria) para la vivienda social y condiciones específicas de diseño de estacionamientos para la vivienda en general. Clasificación de dotación de estacionamientos de acuerdo a la organización de usos de suelo de la OGUJ. Expresar la dotación de estacionamientos y sus rangos con mayor detalle específicamente para los usos de suelo de infraestructura y actividades productivas. 	<ul style="list-style-type: none"> No hay observaciones 	No aplica
Descripción de límite urbano y nombres de vías	<ul style="list-style-type: none"> Corregir elementos de la descripción del límite urbano y de las vías que hacen referencia a elementos que son "esencialmente modificables", como por ejemplo los cercos. 	<p>Señala que se alude a "línea sinuosa" en la descripción del límite urbano, requiriendo mayor precisión, según Contraloría.</p>	Ajuste menor
Áreas restringidas al desarrollo urbano	<ul style="list-style-type: none"> En las Áreas de Riesgos, se omite explicar normas urbanísticas. (p.e. se debe regular la superficie de subdivisión predial). Observa que entre las conclusiones del estudio de riesgo no son concordantes con el plano de riesgos y el plano normativo (Ajuste al Estudio de Riesgo dado que la definición de pendientes no se traducen (por sí mismas) en zonas de riesgo por deslizamiento necesariamente). Zonas no edificables (ZNE-C, ZNE-G y ZNE-LAT), no se indican los instrumentos que sirvieron de base para su reconocimiento. 	<p>No hay observaciones</p> <p>Se alude esta temática nueva y erradamente como se explica más adelante.</p> <p>Contraloría señala que si bien estas disposiciones se extrajeron dado que no se cuenta con los instrumentos para su reconocimiento, estas aparecen graficadas en el plano.</p>	<p>No aplica</p> <p>Ajuste menor</p> <p>Ajuste menor</p>

Sobre las Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano

Resumen de las observaciones y breve indicación de sus contenidos

Revisión 1
 Dictamen 2013

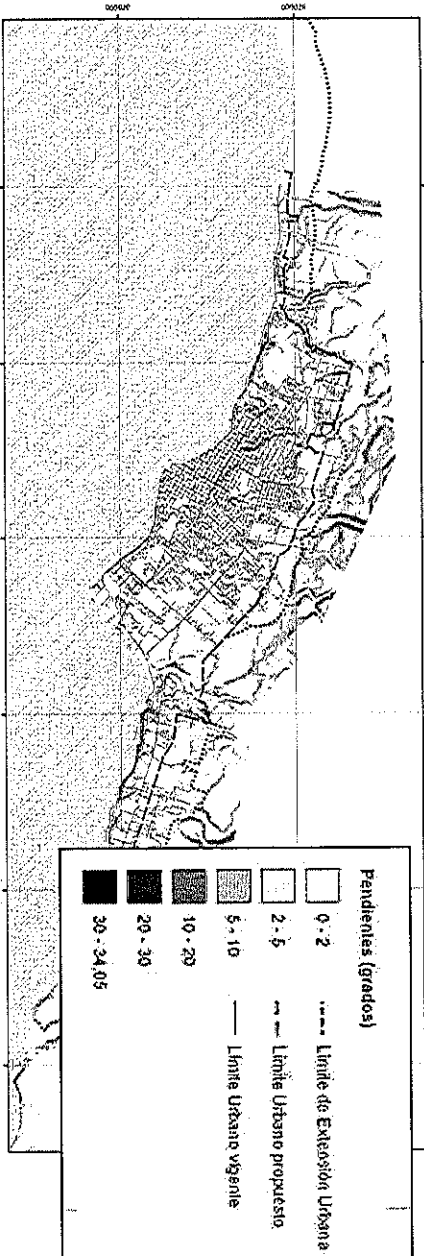
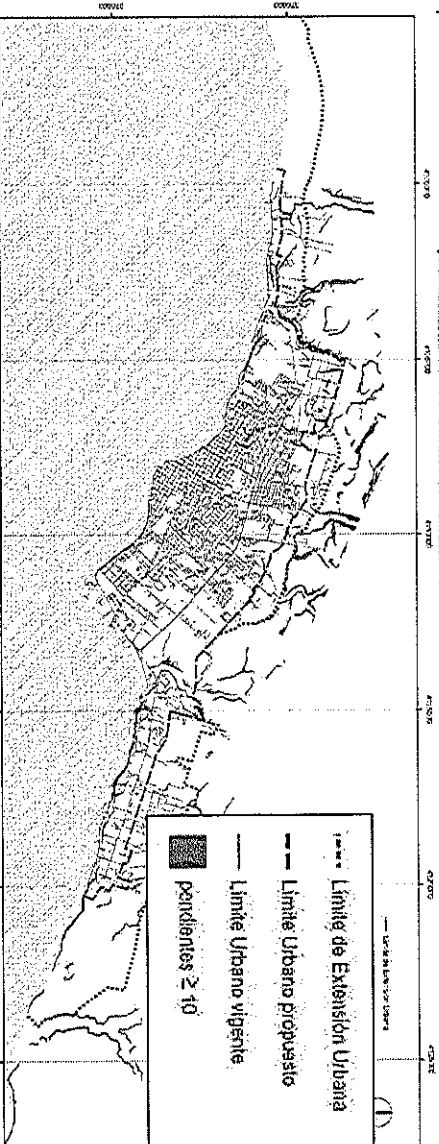
Revisión 2
 Dictamen Abril 2015

Áreas restringidas al desarrollo urbano

– Observa que entre las conclusiones del estudio de riesgo no son concordantes con el plano de riesgos y el plano normativo (Ajuste al Estudio de Riesgo dado que la definición de pendientes no se traducen (por sí mismas) en zonas de riesgo por deslizamiento necesariamente).

Señala que la observación subsiste aludiendo a una figura (indicando la página en que se ubica) presente en el Estudio de Riesgos, y que no sería coherente con el plano. Sin embargo, la observación alude al Informe Ambiental y no al Estudio de Riesgos, y dicha figura no concluye sobre los riesgos sino que únicamente da cuenta de las características de las pendientes de la ciudad en grados y no en porcentaje.

La figura ubicada en el Informe Ambiental y no en el Estudio de Riesgos contrariamente a lo señalado por Contraloría, alude a la "Identificación de pendientes (en grados) de la ciudad de Punta Arenas" y no a la definición de áreas de riesgo por este concepto.



Sobre las Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano

Resumen de las observaciones y breve indicación de sus contenidos		
	Revisión 1 Dictamen 2013	Revisión 2 Dictamen Abril 2015
Áreas restringidas al desarrollo urbano	<p>Zonas no edificables (ZNE-C, ZNE-G y ZNE-LAT), no se indican los instrumentos que sirvieron de base para su reconocimiento.</p>	<p>Contraloría señala que si bien estas disposiciones se extrajeron dado que no se cuenta con los instrumentos para su reconocimiento, estas aparecen graficadas en el plano.</p>

El propósito de mantener la gráfica de las líneas eléctricas y gasoductos fue básicamente que estas infraestructuras formasen parte de la simbología del plano. En razón de lo anterior, se reiterará la consulta a la Empresa GASCO respecto de los anchos de las fajas existentes para zonificar y/o graficarlos.



Caracterización general de las Observaciones de Contraloría revisión 1 y revisión 2 al Plan según su profundidad y efectos en el expediente (tipo de ajuste)

Resumen de las observaciones y breve indicación de sus contenidos		Efecto en el expediente del PRC y tipo de ajuste
Revisión 1 Dictamen 2013		Revisión 2 Dictamen 2015
1. Sobre la Ordenanza del Plan:		
Áreas de protección al recurso natural	<ul style="list-style-type: none"> - ZP-H Destinación de Bienes del Estado - Humedal Tres Puentes: no se adjunta decreto exento que se detalla en el artículo de la ordenanza. - En los Inmuebles de Conservación Histórica, falta la ficha del ICH No 200 	<p>No hay observaciones</p> <p>Se observa que el número de inmuebles es inferior al que se estableció en primera instancia, sin que conste la aprobación del Concejo Municipal respecto de tal variación.</p> <p>No aplica</p> <p>Requiere la aprobación del Concejo Municipal</p>
Vialidad	<ul style="list-style-type: none"> - Las vías expresas (Ruta 9) deben establecerse a través de normas supletorias. (Se agrega artículo transitorio a la ordenanza el cual se aplica mientras no exista un PRL). - Expresar claramente las vías que tienen ensanches en las tablas: omisiones en algunas vías de la ordenanza local . - Vías colectoras proyectadas o tramos de las mismas, comprende terrenos que estuvieron declarados de utilidad pública con anterioridad, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 59 de la OGUC. - Interrupción de vías que no queda establecida con claridad en la ordenanza y falta de cumplimiento de ancho mínimo de vía colectoras en algunos casos. Nueva 19 entre José González Enrique Abello. (Paralela a Cataratas del Niágara) - Hacer congruente la descripción de las nuevas vías propuestas (ordenanza local) con el plano. 	<p>Observación a algunos tramos que deben ser descritos con mayor detalle, en la tabla.</p> <p>Ley 20.791 que modifica la Ley General de Urbanismo Y Construcciones (Artículo 59), sobre las declaratorias de utilidad pública.</p> <p>Observación específica a una calle que no cumple con ancho mínimo</p> <p>Dado que fue necesario extraer las vías proyectadas que incurrieron en "doble declaratoria" en la primera revisión, se requiere revisar la trama vial original completamente.</p>
		<p>ajuste mayor</p> <p>ajuste menor</p> <p>ajuste mayor</p>

Sobre la vialidad: Ley 20.791, Artículo 59 y transitorio.

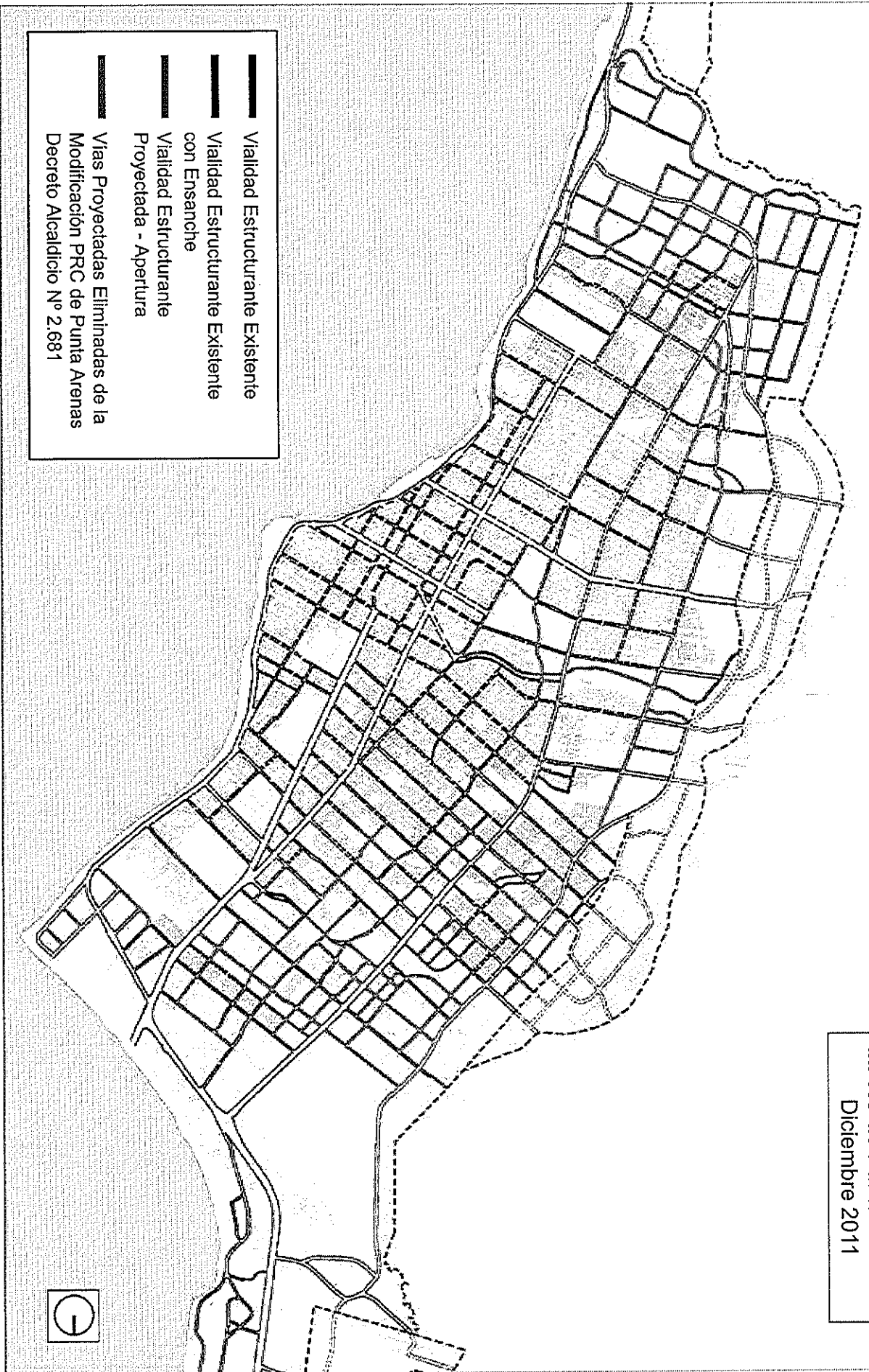
Resumen de las observaciones y breve indicación de sus contenidos	
Revisión 1 Dictamen 2013	Revisión 2 Dictamen Abril 2015
<p>Vialidad</p> <p>Vías colectoras proyectadas o tramos de las mismas, comprende terrenos que estuvieron declarados de utilidad pública con anterioridad, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 59 de la OGUC.</p> <p>- Hacer congruente la descripción de las nuevas vías propuestas (ordenanza local) con el plano.</p>	<p>Ley 20.791 que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones (Artículo 59), sobre las declaratorias de utilidad pública.</p> <p>Dado que fue necesario extraer las vías proyectadas que incurrieron en "doble declaratoria" en la primera revisión, se requiere revisar la trama vial original completamente.</p>

A continuación se profundiza la respuesta con apoyo gráfico dando cuenta del plano aprobado por el Concejo Municipal (versión Dic2011) y la versión ingresada a Contraloría por segunda vez (versión Julio2014) que sufrió la eliminación de todas las vías que caducaron por la aplicación del artículo 59 y/o que incurrieron en doble declaratoria.



Sobre la vialidad: Ley 20.791, Artículo 59 y transitorio.

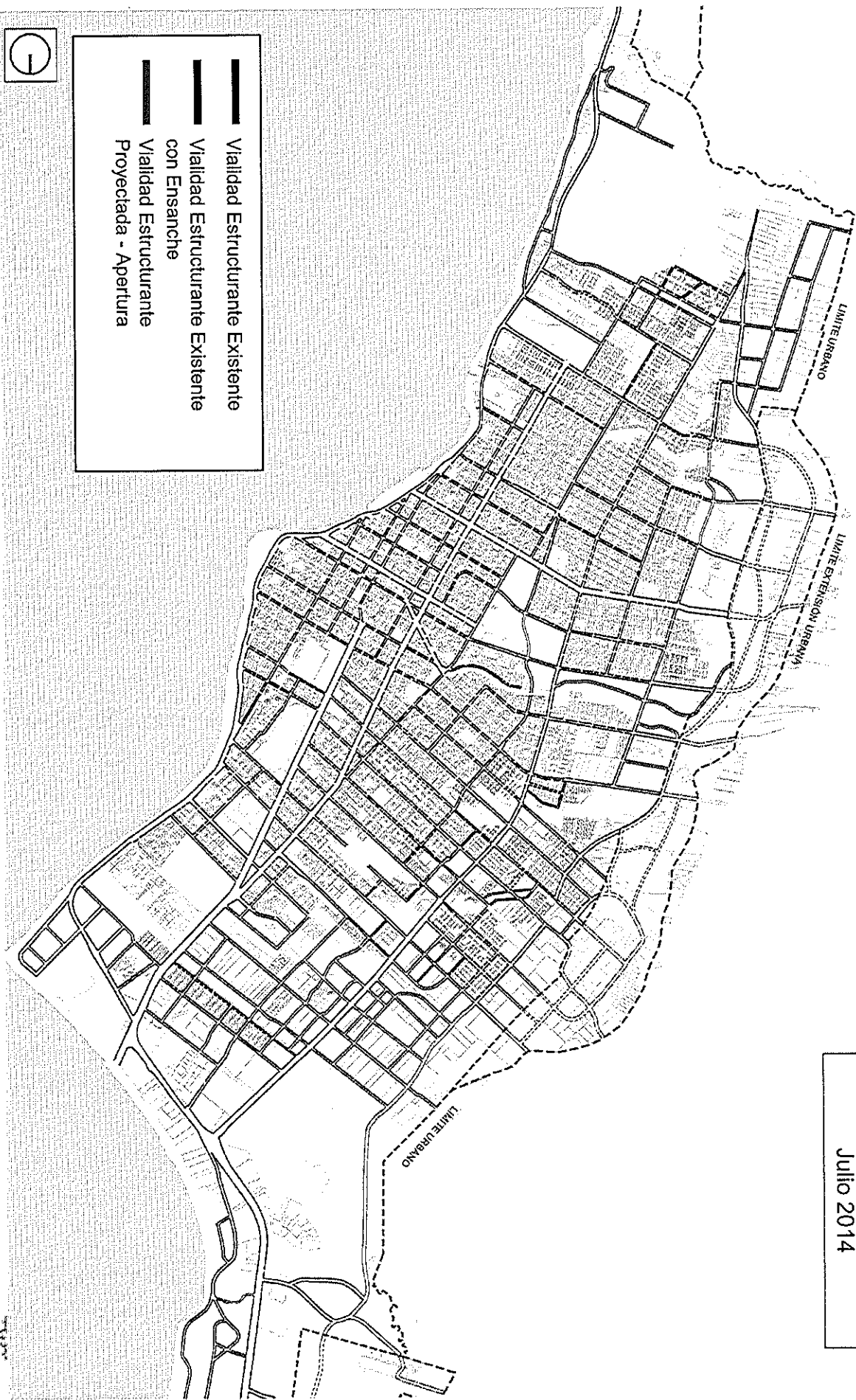
MPRC de Punta Arenas
Diciembre 2011



Sobre la vialidad: Ley 20.791, Artículo 59 y transitorio.

MPRC de Punta Arenas
Julio 2014

- Vialidad Estructurante Existente
- Vialidad Estructurante Existente con Ensanche
- Vialidad Estructurante Proyectada - Apertura



Caracterización general de las Observaciones de Contraloría revisión 1 y revisión 2 al Plan según su profundidad y efectos en el expediente (tipo de ajuste)

Resumen de las observaciones y breve indicación de sus contenidos		Efecto en el expediente del PRC y tipo de ajuste
Revisión 1 Dictamen 2013	Revisión 2 Dictamen 2015	
<i>2. Sobre la Memoria Explicativa</i>		
<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de Capacidad Vial: se debe cumplir con la exigencia de un horizonte de 10 años (según artículo 2.1.10 de la OGU). - Estudio de Factibilidad Sanitaria: no consta que se hubiese efectuado previa consulta a la empresa de servicios sanitarios. 	No hay observaciones	No aplica
	No consta que el estudio de factibilidad sanitaria se efectuó previa consulta a la empresa de servicios sanitarios (se ha ingresado los mismos documentos que el ingreso anterior)	Ajuste menor

Con el fin de dar cumplimiento a lo observado por Contraloría, el Municipio realizó la consulta a la Empresa de Servicios Sanitarios Aguas Magallanes S.A., mediante oficio ORD. N° 1507 del 28 de noviembre de 2013, junto con remitir el Estudio de Factibilidad Sanitaria del Plan. Dicha Empresa respondió mediante carta de fecha 17 de marzo de 2014, la cual se adjunta como parte de los antecedentes, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 42 (letra b) de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. **Sin embargo la observación subsiste pese a los antecedentes presentados (y que no fueran ingresados en el expediente anterior).**

A continuación se da cuenta de los antecedentes presentados en el último ingreso al Gobierno Regional.



Caracterización general de las Observaciones de Contraloría revisión 1 y revisión 2 al Plan según su profundidad y efectos en el expediente (tipo de ajuste)



Alcaldía Municipal de Punta Arenas
 Plaza Muñoz Gamero 1745, 2do. piso - Fono: 200 346 - 200 592
 Punta Arenas - Chile

ORD: N° 1507
 ANTI: Estudio de Factibilidad Sanitaria del Proyecto de Plan Regulador Comunal de Punta Arenas.
 MAT: Solicita su pronunciamiento respecto del estudio fundado que se adjunta.
 Punta Arenas, 28 de noviembre de 2013.

A : GERENTE GENERAL DE AGUAS MAGALLANES
 SR. JORGE SHARP GALETOWIC
 DE : ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS (S)
 SRA. ELIANA ASTORGA ESPANA

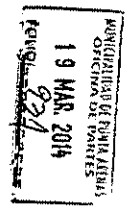
1. Junto con saludarlo cordialmente, informo a usted que según lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el Plan Regulador Comunal debe contar con un estudio de factibilidad sanitaria para ampliar o delimitar de agua potable o alcantarillado, conforme al crecimiento urbano proyectado, previa consulta al Servicio Sanitario correspondiente de la Región.
2. En razón de lo anterior, se adjunta el Estudio de Factibilidad Sanitaria referido al crecimiento urbano proyectado en el marco de la modificación del Instrumento que lleva adelante este Municipio. Dicho estudio, elaborado por el Ingeniero Sr. Fernando Hidalgo, acredita que es factible contar con los servicios públicos o particulares de agua potable y alcantarillado, en el territorio sujeto a regulación de la Ley Sanitaria, y en las áreas urbanas propuestas como ampliación del límite urbano.
3. Visto lo anterior, solicitamos a Ud. tanto conocimiento y visar este estudio, a objeto de cambiar que estos anteriores sean suscribidos de ser atendidos por un comisionado, actual o futuro, o darle para los efectos mediante solicitudes parciales, entendiendo que dicho estudio no es vinculante para los efectos de los actos administrativos, según lo dispuesto en el punto 7.1 del ORD HANVU 017 del 12 de octubre de 2010.

Sin otro particular, saluda atentamente.

MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
 ALCALDESA ELIANA ASTORGA ESPANA
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

EAELVHMLGPO
 DISTRIBUCION:
 Desastres/ Asesoría SIG/PLAN/Asesoría Urbanista/Ámbito

CASA MATRIZ
 LA SENORET Nº 936
 PUNTA ARENAS / CHILE
 WWW.AGUASMAGALLANES.D



Señor
 Emilio Boccazzi Campos
 Alcalde I. Municipalidad de Punta Arenas
 Plaza Muñoz Gamero N° 745
 Presente

REF.: ORD. N° 1507 Municipalidad de Punta Arenas, de 28.11.13. Estudio de Factibilidad Sanitaria del proyecto Plan Regulador Comunal de Punta Arenas

Estimado señor:

- En atención a vuestro ORD, de la REF., informo a Ud. lo siguiente:
1. Es obligación del prestador, en este caso Aguas Magallanes, otorgar factibilidad a toda solicitud de servicios dentro de su área de concesión o territorio operacional entendiéndose el correspondiente certificado. Así, la factibilidad para un determinado proyecto se debe solicitar de acuerdo con lo establecido en el artículo 14º del Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado - RIDDA (DS MOP N° 59/02).
 2. Para prestar servicios en sectores urbanos no concesionados, corresponde solicitar previamente la concesión del área o ampliación de territorio operacional, conforme a lo previsto en el artículo 12º y siguiente del DFL MOP N° 382/88 y su Reglamento.
 3. En sectores rurales es posible prestar servicios sanitarios al tenor de lo dispuesto en el artículo 52º bis del DFL MOP N° 382/88.

De esta manera y de acuerdo a su solicitud en el Ord. del antecedente, tomamos conocimiento del estudio desarrollado por esa casa edilicia, sin embargo no es posible pronunciamos específicamente respecto del mismo, por cuanto nuestras atribuciones se adecuan a los puntos señalados anteriormente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Christian Aderra Galeovic
 Gerente Regional

SMG/amic
 Gerencia de Operaciones e Infraestructura
 Archivo

Agua
 Magallanes
 Punta Arenas, marzo 17 de 2014
 GR N° 67



Caracterización general de las Observaciones de Contraloría revisión 1 y revisión 2 al Plan según su profundidad y efectos en el expediente (tipo de ajuste)

3. Sobre el Plano		
<ul style="list-style-type: none"> - El plano establecer la debida georeferenciación del Plano. (agregar grilla grafica con las coordenadas UTM). - Se grafican en las zonas de extensión urbana del plano, las áreas restringidas al desarrollo urbano ARN-ID, ARN-IL Y ZNE-G, sin que aquellas se incluyan como disposiciones transitorias, con carácter supletorio. 	<p>Si bien el plano está georeferenciado no se ha descrito correctamente el HUSO (19)</p> <p>No hay observaciones</p>	<p>ajuste muy menor</p> <p>No aplica</p>

Además, respecto de la resolución aprobatoria del Gobierno Regional que remitió el expediente a Contraloría, ésta reitera que la resolución del GORE no hace referencia ni singulariza el plano del instrumento.

